

2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
 CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CM-01-25		
SEGÚN CORRESPONDA PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 8, 14, 16, 113 FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 112 FRACCION X Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 95, FRACCION I, II, III, 96 y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 1, 113, 114, 116, 117 Y 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACUERDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEPENDIENDO LA ETAPA PROCESAL DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÉ SUBSTANCIANDO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	DEPENDERA DEL ACUERDO QUE SE HAYA NOTIFICADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S   X	NO	DIRECCIÓN WEB	<a href="https://www.tepotzotlan.gob.mx/buzon-quejas">https://www.tepotzotlan.gob.mx/buzon-quejas</a>	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, Y CUYO CARGO SEA POR DESIGNACIÓN, EN LA ATENCIÓN DE LOS TRAMITES O SERVICIOS DERIVADOS DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, O LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEÑALE COMO FALTA ADMINISTRATIVA.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE		SI	1	ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO.	
2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS.				MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLAN ESTADO DE MEXICO	
3.- ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO.					
4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE		SI	1	ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS				ARTICULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
3.- ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA				ARTICULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	
4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA					

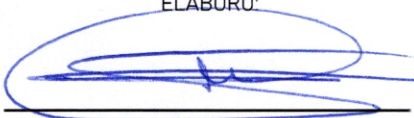
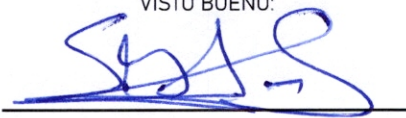
**2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.**

INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE. 2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS 3.- ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA	SI	1	ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTICULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	EL CIUDADANO PRESENTA SU QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO, POR LÍNEA, MEDIANTE SU FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO, BUZÓN Y/O ESCRITO LIBRE, TURNÁNDOSE LA MISMA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ADSCRITA, QUIEN DETERMINARÍA ADMITIR O DESECHAR ESTA. EN CASO DE QUE LOS HECHOS NO SEAN DE LA FACULTAD O COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, LAS CONSTANCIAS SE ENVIARÁN A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA; Y EN EL CASO DE QUE SÍ SEA COMPETENTE, UNA VEZ QUE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADA LA INVESTIGACIÓN Y ACREDITADA LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD, REMITIRÁ LAS CONSTANCIAS EN SU CASO A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA ADSCRITA PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL DEBIDO PROCESO, NOTIFICANDO A LA O EL PRESUNTO RESPONSABLE, DÁNDOLE COPIAS CERTIFICADAS DE TODO EL EXPEDIENTE, SEÑALÁNDOLE FECHA PARA EL DESAHOGO DE SU AUDIENCIA INICIAL, DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE LAS PRUBANZAS OFRECIDAS, FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS Y HECHO LO CUAL TURNARÁ EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD RESOLUTORA, PARA QUE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. TODO LO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE. EN CASO DE QUE LA FALTA SEA GRAVE, TODO EL PROCEDIMIENTO SE DESAHOGARÁ HASTA LA ETAPA DEL DESAHOGO DE AUDIENCIA INICIAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, QUIEN AGOTADA DICHA ETAPA, REMITIRÁ EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN EN SU CASO SEGUIRÁ CONOCIENDO DEL MISMO.  POR LO QUE HACE A LOS RECONOCIMIENTOS, ESTOS SE TURNARÍAN AL SUPERIOR JERÁRQUICO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LO QUE TENGA A BIEN DETERMINAR.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	DEPENDERÁ DE LA ETAPA PROCESAL QUE SE ESTÉ DESAHOGANDO							
COSTO:	GRATUITO		Fundamento Jurídico NO APLICA					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NA	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	UNA VEZ SEGUIDOS Y AGOTADOS LOS PASOS REALIZADOS POR PARTE DEL CIUDADANO, SE LE NOTIFICARÁ MEDIANTE ACUERDO, LA RESOLUCIÓN QUE HAYA CORRESPONDIDO EMITIDA POR LA AUTORIDAD RESOLUTORA ADSCRITA A ESTA CONTRALORÍA INTERNA, TRATÁNDOSE DE FALTAS NO GRAVES Y EN EL CASO DE QUE LA FALTA SEA GRAVE, SERÁ EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO QUIEN EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL				AUTORIDAD INVESTIGADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ANGELICA LETICIA LÓPEZ FERIA					
DOMICILIO:	CALLE	PLAZA VIRREINAL			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	BO. SAN MARTÍN			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN		
C.P.:	54600	HORARIO DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.

55	58760202	1801	NO APLICA	contraloria@tepotzotlan.gob.mx
55	58760808			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:		CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. ANGÉLICA LETICIA LÓPEZ FERIA		
DOMICILIO:	CALLE	PLAZA VIRREINAL	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	BO. SAN MARTÍN		MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58760202	1802	NO APLICA	contraloria@tepotzotlan.gob.mx
55	58760808			
FORMATO(S) DESCARGABLES	VISIBLE EN EL SITIO WEB <a href="https://www.tepotzotlan.gob.mx/">https://www.tepotzotlan.gob.mx/</a>			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EN CONTRA DE QUIEN Y PORQUE ME PUEDO QUEJAR?			
RESPUESTA:	EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, Y CUYO NOMBRAMIENTO SEA POR DESIGNACIÓN, QUE EN LA ATENCIÓN DE LOS TRAMITES O SERVICIOS DERIVADOS DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TIPIFIQUE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS, Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A QUÉ SANCIONES SE PUEDEN HACER ACREDORES LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, QUE COMETEN FALTAS ADMINISTRATIVAS?			
RESPUESTA:	AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DESTITUCIÓN O INHABILITACIÓN TEMPORAL Y TRATÁNDOSE DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, LA QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONGA.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUIÉN SANCIONA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, QUE COMETEN FALTAS ADMINISTRATIVAS?			
RESPUESTA:	LA AUTORIDAD RESOLUTORA, EN EL CASO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CUANDO SE TRATE DE FALTAS GRAVES.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

ELABORÓ:  LIC. PEDRO ANTONIO NIETO GARCÍA	VISTO BUENO:  LIC. ANGELICA LETICIA LÓPEZ FERIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  10 / 02 / 2025
--	---	---